

002320



H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN, JALISCO P R E S E N T E



Denisse Duran Gutiérrez, José Hiram Torres Salcedo, Wendy Sofía Ramírez Campos y Carlos Gerardo Martínez Domínguez, en nuestro carácter de Regidores de esta asamblea constitucional, de conformidad a lo establecido en el artículo 41 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo previsto en el artículo 12 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este pleno la presente Iniciativa, la cual tiene por objeto la modificación del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, por lo cual realizamos la siguiente:

REGIDORES DE LA
FRACCIÓN EDILICIA
DE MORENA

EXPOSICION DE MOTIVOS

1. Es facultad de los Regidores el poder presentar iniciativas sobre la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de normas generales, impersonales y abstractas, según lo dispone el numeral 12 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.
2. La Fracción Edilicia de MORENA, estamos enarbolando tres principios generales en el trabajo, mismos que enunciamos a continuación:

a. Transparencia y combate a la corrupción.

La transparencia es un mecanismo regulador y evaluador de las acciones y resultados de las instituciones públicas y una de las principales herramientas para inhibir la corrupción.

b. Rendición de cuentas.

El trabajo debe caracterizarse por la rigurosidad y honestidad en el ejercicio del gasto público.

c. Participación ciudadana e innovación

Incentivar la participación de todas las personas en los asuntos públicos, de forma equitativa e igualdad de género, generando información accesible, comprensible, y uso de un lenguaje común que contribuyan a generar información abierta, creación de espacios virtuales accesibles y seguros para garantizar la participación de las personas, así como la sistematización y simplificación de la información pública socialmente útil.

H. Ayuntamiento
Constitucional de
Zapopan
2018-2021

Presidencia
Municipal
Av. Hidalgo 151
Centro Histórico
38182200

www.zapopan.gob.mx



REGIDORES DE LA
FRACCIÓN EDILICIA
DE MORENA

H. Ayuntamiento
Constitucional de
Zapopan
2018-2021

Presidencia
Municipal
Av. Hidalgo 151
Centro Histórico
38182200

www.zapopan.gob.mx

3. El derecho humano a la información debe garantizar que toda persona tenga acceso abierto a la misma, otorgando beneficios que la ciencia e innovación tecnológica desarrollen, promoviendo recursos económicos y estímulos suficientes para su cumplimiento. Este derecho debe estar garantizado por el Estado, como lo contempla la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con información plural y oportuna, utilizando los medios de comunicación necesarios tales como radiodifusión, telecomunicaciones, banda ancha e internet, prevaleciendo el principio de máxima publicidad y disponibilidad.
4. Desde el inicio de la emergencia sanitaria debido a la epidemia generada por COVID-19, en el ánimo de no pausar la actividad legislativa ni el ejercicio ejecutivo, se comenzó con la discusión sobre la posibilidad de sesionar a distancia cuando existan casos fortuitos o de fuerza mayor. El gobierno federal acordó tomar medidas extraordinarias en todo el territorio nacional para que en coordinación con los tres niveles de competencia dentro del ámbito de sus facultades se brindara el apoyo necesario para continuar con dichas actividades en esta contingencia. Con fecha 13 de abril del 2020, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, fue el primer órgano público en utilizar las herramientas informáticas para desarrollar su sesión a distancia, misma que fue transmitida en vivo por televisión y plataformas digitales¹, acto que marca un precedente histórico en la forma de impartir justicia.
5. Con fecha 24 de abril 2020, mediante decreto 27902/LXII/20, se adicionó a la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco², por motivos del cambio en la dinámica social procedente de la contingencia sanitaria por covid-19, con dichas reformas en Zapopan se realizó su primer sesión de Pleno Virtual con fecha 29 de abril del presente año, misma en la que se advirtieron detalles los cuales son susceptibles de mejorar:

Se debe garantiza que durante las sesiones a distancia los servidores públicos que estén realizando las votaciones sean realmente ellos y no otra persona, es por ello que proponemos que en todo momento dentro del desarrollo de las asambleas estén encendidas las videocámaras mediante las cuales se enlazan, con el fin de dar certeza a los ciudadanos

¹Suprema Corte de Justicia de la Nación, videoteca de sesiones, sesión del 20 de abril 2020 <https://www.sitios.scjn.gob.mx/video/?q=video/2375>

² Periódico Oficial del Estado de Jalisco <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/content/viernes-24-de-abril-de-2020-0>



sobre quienes están presentes en las tomas de decisiones y tener presentes el actuar de quienes votaron para su representación.

En los casos cuando se interrumpa la transmisión de las sesiones a distancia, se deberá volver a tomar quorum para continuar y reanudar la sesión, de lo contrario no tendrán efectos los acuerdos tomados en la misma, esto dará una certeza y claridad sobre los temas que se sometan a discusión y votación.

Aunado a los dos párrafos antecesores, se propone que estas reuniones estén apegadas a los siguientes lineamientos:

- I. Las y los regidores deberán de conectarse preferentemente desde una computadora ya sea tipo laptop o desktop.
- II. Se deberá de asegurar estar en un lugar sin ruido y sin interrupciones externas, utilizando preferentemente micrófono y auriculares para garantizar la nitidez de las intervenciones.
- III. Cuando se realice la sesión de pleno a distancia cada integrante del Ayuntamiento deberá estar, preferentemente, físicamente en su oficina asignada en el Palacio Municipal de Zapopan.
- IV. En todo momento debe estar activada la cámara del equipo tecnológico mediante el cual se realice la conexión a las sesiones. Si se ausenta de la grabación o desactiva la cámara se interpreta como abandono y su voto se tomará como marca el reglamento.
- V. Se silenciarán los micrófonos de los integrantes en todo momento hasta que se le otorgue el uso de la voz.
- VI. Para solicitar el uso de la voz, debe de levantar la mano de forma que se aprecie en la cámara, esto dará mayor certeza en los turnos del uso de la voz.
- VII. Es responsabilidad de cada integrante del pleno garantizar las condiciones técnicas para la transmisión y conectividad de internet para tener una sesión sin fallas.
- VIII. El ejecutivo municipal debe garantizar las conexiones de internet durante el desarrollo de las sesiones a distancia, realizando las transmisiones en vivo por los canales oficiales del Gobierno de Zapopan.

6. Esta serie de propuestas, servirán para coadyuvar a la satisfacción de los zapopanos garantizando su derecho de acceso a la tecnología de información y comunicación, así como a la difusión de las decisiones tomadas en Cabildo. En la fracción de morena impulsamos iniciativas que contribuyen a generar información abierta, la creación de espacios virtuales accesibles y seguros para garantizar la participación ciudadana.

REGIDORES DE LA
FRACCIÓN EDILICIA
DE MORENA

H. Ayuntamiento
Constitucional de
Zapopan
2018-2021

Presidencia
Municipal
Av. Hidalgo 151
Centro Histórico
38182200

www.zapopan.gob.mx



Relativo a lo anterior, realizamos la propuesta para adicionar el artículo 4° Bis al Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, para quedar de la siguiente manera:

REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, JALISCO

4° Bis. En casos fortuitos o de fuerza mayor el Pleno y las comisiones pueden sesionar a distancia, en caso de contingencia sanitaria declarada por autoridad competente que ponga en riesgo la vida, la salud e integridad del personal que labora en el Ayuntamiento y de sus integrantes, en los términos de este capítulo, empleando medios telemáticos, electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología, durante el tiempo que dure la contingencia, debiendo hacerlo del conocimiento del Presidente Municipal para que proponga ante el Ayuntamiento un calendario de reuniones de comisiones.

El Presidente de Comisión podrá convocar a esta clase de sesiones, cuando menos con 12 horas de anticipación a través del correo electrónico oficial de cada integrante de comisión.

La validez de los dictámenes aprobados en una sesión a distancia se acredita con la constancia de votación nominal firmada por quien haya presidido dicha sesión y deberá acompañar la constancia de votación nominal. En caso de interrupción de las sesiones a distancia se deberá volver a tomar quorum para reanudar la sesión, de lo contrario no tendrán efectos los acuerdos tomados.

Los asuntos en que se comprometa el patrimonio del municipio, no pueden ser discutidos ni votados mediante una sesión a distancia.

En las sesiones a distancia se deberán observar los siguientes lineamientos:

- I. Las y los regidores deberán de conectarse preferentemente desde una computadora ya sea tipo laptop o desktop.
- II. Se deberá de asegurar estar en un lugar sin ruido y sin interrupciones externas, utilizando preferentemente micrófono y auriculares para garantizar la nitidez de las intervenciones.
- III. Cuando se realice la sesión de pleno a distancia, cada integrante del Ayuntamiento deberá estar preferentemente en su oficina asignada en el Palacio Municipal de Zapopan.
- IV. En todo momento debe estar activada la cámara del equipo tecnológico mediante el cual se realice la conexión a las sesiones. Si se ausenta de la grabación o desactiva la cámara se interpreta como abandono y su voto se tomará como marca el presente reglamento.

REGIDORES DE LA
FRACCIÓN EDILICIA
DE MORENA

H. Ayuntamiento
Constitucional de
Zapopan
2018-2021

Presidencia
Municipal
Av. Hidalgo 151
Centro Histórico
38182200

www.zapopan.gob.mx



REGIDORES DE LA
FRACCIÓN EDILICIA
DE MORENA

- V. Se silenciarán los micrófonos de los integrantes en todo momento hasta que se les otorgue el uso de la voz.
 - VI. Para solicitar el uso de la voz, debe de levantar la mano de forma que se aprecie en la cámara, esto dará mayor certeza en los turnos del uso de la voz.
 - VII. Es responsabilidad de cada integrante del pleno, garantizar las condiciones técnicas para la transmisión y conectividad de internet para tener una sesión sin fallas.
 - VIII. El ejecutivo municipal debe garantizar las conexiones de internet durante el desarrollo de las sesiones a distancia, realizando las transmisiones en vivo por los canales oficiales del Gobierno de Zapopan.
7. Esta propuesta tiene el fin de optimizar el desempeño de nuestra labor como ediles zapopaneros, lo que tendría como resultado una mayor certeza y claridad al ciudadano, es por ello, que planteamos adicionar el artículo 4° Bis al Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, por lo cual, sometemos a su consideración la siguiente:

INICIATIVA

Primero. Se apruebe la adición del artículo 4 Bis al Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, para quedar de la siguiente manera:

"4° Bis. En casos fortuitos o de fuerza mayor el Pleno y las comisiones pueden sesionar a distancia, en caso de contingencia sanitaria declarada por autoridad competente que ponga en riesgo la vida, la salud e integridad del personal que labora en el Ayuntamiento y de sus integrantes, en los términos de este capítulo, empleando medios telemáticos, electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología, durante el tiempo que dure la contingencia, debiendo hacerlo del conocimiento del Presidente Municipal para que proponga ante el Ayuntamiento un calendario de reuniones de comisiones.

El Presidente de Comisión podrá convocar a este tipo de sesiones, cuando menos con 12 horas de anticipación a través del correo electrónico oficial de cada integrante de comisión.

La validez de los dictámenes aprobados en una sesión a distancia se acredita con la constancia de votación nominal firmada por quien haya presidido dicha sesión y deberá acompañar la constancia de votación nominal. En caso de interrupción de las sesiones a distancia se deberá volver a tomar quorum para reanudar la sesión, de lo contrario no tendrán efectos los acuerdos tomados.

H. Ayuntamiento
Constitucional de
Zapopan
2018-2021

Presidencia
Municipal
Av. Hidalgo 151
Centro Histórico
38182200

www.zapopan.gob.mx



Gobierno de
Zapopan

REGIDORES DE LA
FRACCIÓN EDILICIA
DE MORENA

Los asuntos en que se comprometa el patrimonio del municipio, no pueden ser discutidos ni votados mediante una sesión a distancia.

En las sesiones a distancia se deberán observar los siguientes lineamientos:

- I. Las y los regidores deberán de conectarse preferentemente desde una computadora ya sea tipo laptop o desktop.
- II. Se deberá de asegurar estar en un lugar sin ruido y sin interrupciones externas, utilizando preferentemente micrófono y auriculares para garantizar la nitidez de las intervenciones.
- III. Cuando se realice la sesión de pleno a distancia, cada integrante del Ayuntamiento deberá estar preferentemente en su oficina asignada en el Palacio Municipal de Zapopan.
- IV. En todo momento debe estar activada la cámara del equipo tecnológico mediante el cual se realice la conexión a las sesiones. Si se ausenta de la grabación o desactiva la cámara se interpreta como abandono y su voto se tomará como marca el presente reglamento.
- V. Se silenciarán los micrófonos de los integrantes en todo momento hasta que se les otorgue el uso de la voz.
- VI. Para solicitar el uso de la voz, debe de levantar la mano de forma que se aprecie en la cámara, esto dará mayor certeza en los turnos del uso de la voz.
- VII. Es responsabilidad de cada integrante del pleno, garantizar las condiciones técnicas para la transmisión y conectividad de internet para tener una sesión sin fallas.
- VIII. El ejecutivo municipal debe garantizar las conexiones de internet durante el desarrollo de las sesiones a distancia, realizando las transmisiones en vivo por los canales oficiales del Gobierno de Zapopan."

H. Ayuntamiento
Constitucional de
Zapopan
2018-2021

Presidencia
Municipal
Av. Hidalgo 151
Centro Histórico
38182200

www.zapopan.gob.mx

Segundo. Se turne la presente iniciativa para su análisis, estudio y posterior dictaminación a la Comisión Colegiada y Permanente de Reglamentos, Puntos Constitucionales y Mejoramiento de la Función Pública.

Tercero. Se autorice al Presidente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento, para que suscriban la documentación necesaria e inherente al cumplimiento y ejecución del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto
Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco
Regidores



REGIDORES DE LA
FRACCIÓN EDILICIA
DE MORENA


DENISSE DURAN GUTIÉRREZ
REGIDORA


JOSÉ HIRAM TORRES SALCEDO
REGIDOR


CARLOS GERARDO MARTÍNEZ
DOMÍNGUEZ
REGIDOR

WENDY SOFÍA RAMÍREZ
CAMPOS
REGIDORA

H. Ayuntamiento
Constitucional de
Zapopan
2018-2021

Presidencia
Municipal
Av. Hidalgo 151
Centro Histórico
38182200

www.zapopan.gob.mx